

International Coach Federation
**Código de
Conducta de
Acreditación de
Programas**

Equipo de Coordinación de Programas ICF

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL

Contenido

Propósito	4
Ámbito Organizacional.....	4
Buena fé	4
Definiciones.....	5
Programa.....	5
Director de Formación (DOT)	5
Programa Acreditado de Formación de Coach (ACTP).....	5
Coach Aprobado con Horas Específicas de Formación (ACSTH).....	5
Educación Continua de Coach (CCE)	5
Competencias Básicas (CC).....	6
Desarrollo de Recursos (RD)	6
Aprendizaje Sincrónico (AS).....	6
Aprendizaje Asincrónico (AA)	6
Aprendizaje Mixto.....	6
Código de Conductas	7
1. Fraude.....	7
2. Organización y Conducta del Empleado.....	7
3. Idioma Permitido del Programa.....	7
4. Pautas de Utilización del logo.....	8
5. Distribución de Cursos Aprobados	8
6. Estándares Operacionales (Sólo ACTP / ACSTH)	10
7. Estándares de Contenidos (ACTP / ACSTH solamente)	11
8. Estándares de los Facultativos (Sólo ACTP / ACSTH) 8.1. Instructores.....	11
8.2. Observadores	12
8.3. Mentores (ACTP solamente)	12
8.4. Examinadores (ACTP solamente) 8.5. Credenciales examinadores	12
8.6. Director de Formación-DOT (ACTP solamente).....	12
9. Proceso de Renovación Incremental (IRP) - (ACTP / ACSTH solamente).....	13
10. Sesiones de Coaching Observadas (Sólo ACTP / ACSTH)	14
11. Requisitos de Entrenamiento Mentor (Sólo ACTP)	15
12. Evaluación del Desempeño (PE) Examen Final (Sólo ACTP).....	15

13. CCE Operaciones del Programa (Sólo CCE)	16
14. CCE Programa Content (Sólo CCE)	16
15. CCE Blended Learning Política - (sólo CCE).....	16
Demostración de Aprendizaje	17
16. Comportamiento no ético en el Pasado	18

Propósito

El propósito de este documento es articular las políticas y procedimientos que rigen el proceso de aprobación del programa International Coach Federation (ICF) / acreditación. Este documento está en consonancia con los Estatutos Sociales y del Reglamento de la ICF. La organización que solicita la acreditación / renovación es responsable de demostrar claramente que está en cumplimiento de todas las políticas de la ICF, procedimientos y criterios aplicables.

Ámbito Organizacional

Este documento es para garantizar el buen uso y la distribución de todos los programas aprobados / acreditados por la ICF. Esta política es aplicable a los programas aprobados por la ICF. Antes y después de la aprobación de un programa en particular, existe un conjunto de lineamientos que una organización debe acatar para garantizar su ininterrumpida aprobación/acreditación por la ICF.

Buena fé

La ICF requiere que cada organización que busca la aprobación del programa/acreditación, o que actualmente tiene un programa aprobado/ acreditado, a participar en el proceso de buena fé. Los programas deben proporcionar información precisa y veraz en todo el proceso de aprobación/acreditación. Cualquier programa que no participa de buena fe por la falsificación de la información presentada en el proceso de aprobación/acreditación podrá ser objeto de medidas punitivas a discreción del ICF.

A los efectos de este requisito, la falsificación se define como la fabricación, en su totalidad o en parte, ya sea a través de la comisión u omisión, de alguna información proporcionada por una organización a la ICF. Esto incluye pero no se limita a proporcionar datos falsos o engañosos en relación con su estado de acreditación; el suministro de información falsa o engañosa programa; proporcionar falsas o engañosas datos de los resultados; el suministro de información falsa o engañosa en un esfuerzo para recibir un aplazamiento o una extensión de una acción de acreditación; falsificación de firmas de autorización; o participar en cualquier publicidad falsa o engañosa con respecto al estado de aprobación / acreditación. Sin embargo, el programa podrá presentar material adicional que resume o de otra manera se explica la información original presentada al ICF. Estos materiales adicionales deben estar debidamente identificados, fechados y acompañados de los documentos originales.

Definiciones

Programa

Un curso de estudio o combinación de material didáctico que se presenta de una manera que promueva la educación continua de la ciencia del coaching. El material está diseñado para cumplir con los requisitos de la ICF, que reconoce estos materiales como válidos y en alineación con las Competencias Básicas de ICF con cierta pericia.

Director de Formación (DOT)

El DOT tendrá plena supervisión del programa con aprobación/ acreditado por la ICF. Esto incluirá la supervisión y ejecución del programa y su capacidad para mantener la alineación con el Código de Conducta de la ICF. Esta persona también será considerada responsable de la alineación consistente con todas las demás políticas y procedimientos de la ICF, incluyendo la supervisión del plan de estudios, los procesos de enseñanza y formación de instructores.

Programa Acreditado de Formación de Coach (ACTP)

Un programa entrenamiento y coaching de principio a fin, el ACTP incluye formación integral en torno a las competencias básicas de la ICF, el Código de Ética y definición ICF del coaching. El ACTP también incluye coaching de un Mentor, sesiones de coaching observadas y un examen final global que evalúa las competencias de coaching de un estudiante. Los graduados de un ACTP pueden solicitar una Credencial ICF individual utilizando la vía ACTP.

Coach Aprobado con Horas Específicas de Formación (ACSTH)

Los Programas ACSTH se aprueban en base a horas, y pueden o no ser un programa técnico-formación completa en función del número de horas de contacto de los estudiantes. Los estudiantes que completen todas las horas de un ACSTH pueden solicitar un ICF Credencial individual a través de la ruta de acceso ACSTH.

Educación Continua de Coach (CCE)

La ICF aprueba programas de Educación Continua de Coach (CCE). Estos son para personas que tienen una base de conocimiento básico de coaching (y credenciales ICF) y están destinados a ser entrenamientos complementarios para aquellos que deseen adquirir formación adicional y / o los que están renovando su credencial ICF.

Competencias Básicas (CC)

Se refiere al material perteneciente a las Competencias Básicas de la ICF. <http://coachfederation.org/credential/landing.cfm?ItemNumber=2206&navItemNumber=576>

Desarrollo de Recursos (RD)

Constituye formación ofrecida fuera de las Competencias Básicas de la ICF que contribuye al desarrollo profesional de un coach. Ejemplos de RD incluyen la capacitación en materia de desarrollo de negocios, herramientas de evaluación o de marketing.

Aprendizaje Sincrónico (AS)

Se refiere a un ambiente de aprendizaje en el que todos participan al mismo tiempo. Una conferencia es un ejemplo de aprendizaje sincrónico en un ambiente cara a cara, donde los estudiantes y los profesores están todos en el mismo lugar al mismo tiempo (es decir, la interacción en vivo a través de cualquier medio, incluyendo conferencia, conferencia telefónica y seminario web).

Aprendizaje Asincrónico (AA)

Es un método de enseñanza centrado en el estudiante que utiliza los recursos de aprendizaje en línea para facilitar el intercambio fuera de las limitaciones de tiempo y de lugar entre una red de personas (es decir, el contenido es grabado)

Aprendizaje Mixto

Es un programa de educación formal en el que un estudiante aprende al menos una parte a través de contenido que es entregado online y enseñado con algún elemento que permite a los estudiantes tener el control del tiempo, el lugar, la vía o el ritmo del aprendizaje.

Código de Conductas

1. Fraude

1.1. Cualquier declaración falsa en cuanto a los materiales del programa presentado a la ICF en alguna capacidad puede resultar en la revocación/suspensión si se encuentra negligencia.

2. Organización y Conducta del Empleado

2.1. Si un individuo (s) viola el código deontológico de ICF, ICF se reserva el derecho de tomar las medidas correctivas contra las partes involucradas.

2.2. Si una organización viola el Código de Conducta de la ICF, ICF se reserva el derecho de emprender acciones punitivas correctivas contra las partes involucradas.

2.3. En caso de encontrarse negligencia grave en nombre de la organización o individuo (s), ICF se reserva el derecho de revocar la acreditación / aprobación del programa; el resultado se decidirá caso por caso.

3. Idioma Permitido del Programa

3.1. Al afirmar que un determinado programa ha sido aprobado / acreditado por la ICF en materiales de promoción / sitios web, hay dos distinciones que las organizaciones deben acatar:

3.1.1. Programas ACSTH y CCE están "aprobados" por el ICF

3.1.2. Programas ACTP están "acreditados" por el ICF.

3.1.2.1. Este lenguaje debe distinguirse claramente en todo el material promocional.

3.1.3. Sólo los programas específicos pueden ser aprobados /acreditados por la ICF. Las organizaciones por sí mismas nunca reciben acreditación o aprobación por parte del ICF.

4. Pautas de Utilización del logo

<http://coachfederation.org/members/tools.cfm?ItemNumber=2340>

4.1. Las directrices del logo establecidas en el Manual de Identidad de Marca ICF son aplicables a todas las organizaciones.

4.2. Esta política es una extensión de ese manual en particular para incorporar pautas específicas del programa.

4.2.1. Si se encuentra que una organización ha incurrido, a propósito, en el uso indebido de cualquier logotipo ICF, ICF tiene el derecho de revocar / suspender acreditación / aprobación del programa, si se determina la negligencia.

4.2.1.1. Esto incluye mostrar prematuramente los logotipos del programa antes que la aprobación haya sido otorgada por la ICF.

4.2.1.2. El logo de miembro individual de la ICF es sólo para las personas. Las organizaciones no pueden mostrar este logo a menos que sea en la página de antecedentes de un individuo. (ver Manual del Uso de Logos en Español)

5. Distribución de Cursos Aprobados

5.1. Una vez que un programa se aprueba/ acredita por la ICF, éste puede ofrecerse, en una o varias ubicaciones físicas de la comunidad internacional, sólo por la organización y los instructores aprobados originalmente descritos en la solicitud.

5.2. Si el programa acreditado/ aprobado tiene una sociedad con un tercero (organización secundaria, que aloja físicamente el entrenamiento), se deben cumplir los siguientes requisitos:

5.2.1. El material proporcionado, independientemente de su ubicación, debe permanecer idéntico al plan de estudios aprobado originalmente.

5.2.2. "Sede central" de la organización aprobada inicialmente debe ser la entidad que distribuye el programa de afiliados y administra los certificados de finalización de las cohortes.

5.2.3. Tiene que haber un DOT específico que supervise la distribución y pueda evaluar con precisión la integridad del material presentado para todos los terceros, independientemente del idioma. Esta medida es para asegurar que no haya una posible degradación de material o falta de alineación con las Competencias Básicas de la ICF.

5.2.3.1. El DOT debe mantener la integridad de todo el material y será considerado responsable si se degradan los materiales del curso. El DOT será el contacto principal con la ICF, a quien se le requiere competencias y el conocimiento de la afiliación de todos los programas.

5.2.3.1.1. Si la degradación de un programa no se informó o estos requisitos no se han cumplido, se considerará la posible revocación del programa aprobado que quedará en manos del equipo de acreditación de la ICF.

5.2.4. La organización acreditada/ aprobada inicialmente, debe alertar a la ICF de esta asociación con las organizaciones secundarias con fines de mantenimiento de los registros.

5.2.5. El programa aprobado / acreditado que se está entregando a la organización secundaria debe tener los mismos instructores, observadores, mentores y examinadores que han sido originalmente presentados con el programa aprobado / acreditado. No pueden utilizarse otros instructores, observadores, mentores o examinadores para entregar este programa.

5.2.5.1. Si un facultativo adicional tiene que ser incorporada al programa acreditado/aprobado, la organización debe notificar a CF de estos cambios.

5.2.5.2. El facultativo adicional debe contar con las credenciales requeridas.

5.2.6. Si se cumplen los requisitos anteriores, la organización secundaria debe indicar claramente la asociación entre las dos organizaciones de manera de no confundir a los potenciales estudiantes. La relación debe establecerse claramente en todos las acciones de marketing, material promocional y certificados de finalización.

5.2.6.1. "(Programa ABC) es ofrecido por el (Original Organización ABC) en asociación con (la organización secundaria ABC)"

5.2.6.2. La organización secundaria no puede utilizar ningún logotipo del programa ICF en ninguna acción de marketing, independientemente de la asociación.

5.3. Cualquier asociación o afiliación está absolutamente prohibida, a menos que las organizaciones hayan cumplido los requisitos anteriores.

5.4. Si ICF determina que esta política no se está cumpliendo en toda su extensión, la organización que tiene la aprobación/ acreditación de ICF será considerada responsable. ICF se reserva el derecho de revocar la acreditación / aprobación del programa.

6. Estándares Operacionales (Sólo ACTP / ACSTH)

6.1. Se requiere que los programas tengan un sitio web pública accesible que incluya una descripción del programa que se ofrece completa y accesible al público. El sitio web para el programa debe incluir el siguiente contenido:

6.1.1. Título del programa

6.1.2. Visión y objetivos programa general

6.1.3. Lista de clases / módulos / partes

6.1.4. Número de horas de tiempo de contacto con los estudiantes

6.1.5. Logros del aprendizaje

6.1.6. Filosofía de coaching / modelo / enfoque

6.1.7. Listado de instructores líderes

6.1.8. Fechas y lugares indicando dónde y cuándo el programa se va a dictar

6.1.9. Idioma (s) que se utiliza en el dictado del programa.

6.1.10. Cómo se dictará el programa (por ejemplo, cara a cara, webinar, telefónica, combinación).

6.1.11. Participantes previstos.

6.1.12. Requisitos que los estudiantes deben cumplir para entrar en el programa.

6.1.13. Las políticas sobre el pago de la matrícula y cuotas.

6.1.14. Las políticas sobre retiros anticipados y devolución de pagos.

6.2. Se requiere que los programas de formación tengan un mínimo de cinco graduados con el fin de presentar la solicitud inicial; esto es para asegurar una evaluación objetiva de la integridad del programa.

7. Estándares de Contenidos (ACTP / ACSTH solamente)

7.1. El currículo del programa debe hacer mención a las siguientes áreas:

7.1.1. Código deontológico de la ICF

7.1.2. Competencias Básicas de la ICF

7.1.3. Definición de coaching de la ICF

7.1.4. Ochenta por ciento de la instrucción del curso debe cubrir el código deontológico de la ICF, las competencias básicas y la definición de Coaching. Veinte por ciento puede cubrir el Material de Desarrollo de Recursos (RD).

7.1.4.1. Ochenta por ciento tiempo de la instrucción del curso debe ser sincrónica, lo que permite la oportunidad para la interacción en tiempo real entre el profesor y los estudiantes.

7.2. El número total de horas debe reflejar las horas de reloj (a veces denominado "tiempo de conferencia") necesarias para ofrecer este contenido. Tiempos de descanso / comida no se pueden contabilizar.

7.2.1. Esta información es utilizada por la ICF para determinar el número total de horas para su aprobación. El equilibrio entre la entrega sincrónica y asincrónica y el equilibrio entre la formación específica del coach y otro contenido que sea una parte de su programa, no se debe considerar como formación específica de coach. (Es decir, Desarrollo de Recursos - RD)

7.3. Si alguna de las siguientes normas se encuentran como "no conforme" o si la ICF determina que no hay suficiente soporte para determinar el cumplimiento de cualquiera de estas normas la aprobación será denegada / revocada y la persona de contacto será notificada.

8. Estándares de los Facultativos (Sólo ACTP / ACSTH)

8.1. Instructores

8.1.1. La ICF requiere que todos los instructores que enseñan el contenido requerido por la ICF (Definición de Coaching, competencias básicas, y el Código de Ética) tengan una de las tres credenciales de la ICF (ACC, PCC o MCC). Los que enseñan otros contenidos opcionales que se enumeran en la parte 6 de esta solicitud no están obligados a tener una credencial ICF.

8.2. Observadores

8.2.1. La ICF requiere que todos los que actúen en calidad de observadores de sesiones de coaching de los estudiantes y proporcionen retroalimentación escrita posean una de las tres credenciales de la ICF (ACC, PCC o MCC).

8.3. Mentores (ACTP solamente)

8.3.1. La ICF requiere que todos los mentores para ACTP tengan una credencial ICF PCC o MCC. Los mentores deben tener una comprensión global de las competencias básicas y el Código de Ética de la ICF.

8.4. Examinadores (ACTP solamente)

8.5. Credenciales examinadores

La ICF requiere que todos los examinadores para ACTP posean una credencial ICF PCC o MCC. Los examinadores deben tener una comprensión global de las competencias básicas y el Código de Ética de la ICF.

8.6. Director de Formación-DOT (ACTP solamente)

8.6.1. El Director de Formación proporciona la supervisión del plan de estudios, de los procesos de instrucción, de la capacitación de instructores, y de todo el proceso de observación y examen. El DOT debe cumplir con los requisitos establecidos en 8.6.2 o 8.6.3 (dependiendo de la localidad donde se encuentre el programa)

8.6.1.1. Esta posición no tiene que ser a tiempo completo; la persona puede ser contratada por fuera de la organización para cumplir este rol.

8.6.2. Para los programas en los Estados Unidos y Canadá

8.6.2.1. ACTPs en los EE.UU. y Canadá están obligados a tener un DOT que posea la credencial ICF MCC.

8.6.3. Para los programas fuera de los Estados Unidos y Canadá

8.6.3.1. Para ACTP fuera de los EE.UU. y Canadá, el Director de Capacitación puede tener la credencial MCC o bien puede cumplir con el requisito alternativo, que es suscribirse a la definición de la ICF de Coaching, Código de Ética y Competencias centrales, y comprometerse a alcanzar la credencial MCC dentro de tres años.

9. Proceso de Renovación Incremental (IRP) - (ACTP / ACSTH solamente)

El 1º de diciembre 2013, ICF inició el Proceso de Renovación Incremental. El IRP será una serie de seis encuestas que será administrado dos veces al año durante el ciclo de aprobación de tres años de los programas ACSTH / ACTP. Cada encuesta requerirá varios artículos, dependiendo del lugar donde el programa está en el proceso de aprobación.

9.1. Las encuestas pueden solicitar la siguiente información:

9.1.1. Datos demográficos generales

9.1.2. Información Curricular

9.1.3. Información sobre Facultativos

9.1.4. Información del sitio web

9.1.5. Lista de estudiantes que se han graduado para encuestas con fines de calidad

9.1.6. Grabaciones de las sesiones observadas o exámenes para volver a revisar

9.1.6.1. Tres grabaciones recogidas durante el ciclo de tres años

9.1.6.2. Las organizaciones deben presentar las grabaciones de las que han recibido permiso explícito del cliente / estudiante para presentar la grabación/s de sus sesiones de coaching para ser revisadas por el personal de la ICF y asesores de evaluación de desempeño a los efectos de evaluar la calidad y los métodos del coaching.

9.2. El correo electrónico contendrá un enlace a la encuesta en línea que tendrá que ser completado y presentado para su revisión.

9.2.1. Después de 60 días, si no se ha recibido la respuesta de la encuesta, la acreditación / aprobación del programa será puesto en suspensión temporal. Para que el programa acreditado/aprobado continúe en buena relación con la ICF, la encuesta retrasada así como la encuesta siguiente (renovación del próximo período de encuesta) deberán ser completadas. Si

las dos encuestas no se presentan 60 días después de que la evaluación secundaria se ha administrado (8 meses totales desde la encuesta original); el programa se suspenderá oficialmente y la acreditación / aprobación de la ICF se dará por terminada. En este punto, la organización tendrá que volver a solicitarla a través del proceso de solicitud formal.

10. Sesiones de Coaching Observadas (Sólo ACTP / ACSTH)

La ICF considera que la observación de sesiones de entrenamiento con retroalimentación proporcionada al estudiante es un componente vital de la formación de coaching de calidad. La práctica de coaching y de recibir retroalimentación de los observadores calificados es un requisito para todos los programas.

10.1. Sesiones de entrenamiento observados:

10.1.1. Son sesiones en las que un estudiante está coacheando cualquier cliente, compañero de estudios, u otra persona como un método para practicar sus habilidades de coaching.

10.1.2. No tiene una longitud mínima, pero debe ser lo suficientemente larga para establecer una conversación de coaching.

10.1.3. Son observados por un instructor / observador que es responsable de proporcionar retroalimentación por escrito al estudiante basado en el uso de las Competencias Básicas de la ICF en la sesión de coaching

10.1.4. Se puede observar en vivo o ser grabado.

10.1.5. Cuentan como parte de las horas de instrucción totales del programa.

10.2. Los programas de formación que buscan la aprobación como un ACSTH deben cumplir los siguientes requisitos para las Sesiones de Coaching Observadas:

10.2.1. Un mínimo de cinco sesiones de coaching observadas para cada estudiante. Retroalimentación escrita basada en las competencias básicas de la ICF que debe ser proporcionada de, por lo menos, tres de las cinco sesiones.

10.3. Los programas de formación que buscan la aprobación como una ACTP deben cumplir los siguientes requisitos para Sesiones de Coaching observados:

10.3.1. Un mínimo de seis sesiones de coaching observadas para cada estudiante. Retroalimentación escrita deberá ser proporcionada de, por lo menos, cuatro de las sesiones.

11. Requisitos de Entrenamiento Mentor (Sólo ACTP)

Para Fines de acreditación, Mentoring al Coaching significa que un estudiante que está siendo entrenado en sus habilidades de coaching es coacheado en la construcción de la práctica de coaching. El Mentoring está destinado a servir como un proceso de desarrollo para el estudiante y tiene lugar en un ciclo repetitivo que le ofrece retroalimentación acerca de la práctica del coaching: en esta retroalimentación debe observarse la práctica de nuevas habilidades en relación a las Competencias Básicas de la ICF.

11.1. La ICF requiere que un ACTP proporcione un mínimo de 10 horas de Mentoring al Coaching como parte del programa aprobado.

11.1.1. Estas 10 horas de entrenamiento deben integrarse en el programa total, y se producen periódicamente durante todo el transcurso de la formación.

11.1.2. El Mentoring al Coaching debe basarse en las sesiones de coaching que el Coach Mentor ha escuchado en vivo o a través de grabaciones.

11.1.3. La experiencia del Mentoring al Coaching debe extenderse durante un período de, por lo menos, tres meses.

11.1.4. El mentoring grupal puede contar con un máximo de siete horas. El grupo mentoreado puede tener como máximo 10 participantes.

11.1.5. El mentoring individual debe ser como mínimo tres horas- de las 10 totales.

12. Evaluación del Desempeño (PE) Examen Final (Sólo ACTP)

Los programas ACTP deben administrar un examen final en un entorno de pruebas formales. El final PE debe, como mínimo, contener una observación real de coaching, de por lo menos, una media hora de duración, que se califica como un PE.

El PE debe ser clasificado en o por encima del nivel de la credencial de ICF PCC.

12.2. Los estudiantes deben recibir por escrito la retroalimentación / puntuación de su examen que proporciona información con respecto a su desempeño en cada una de las competencias básicas de la ICF.

12.3. ACTP debe utilizar como examinador un titular de credencial una credencial ICF PCC o MCC. Los examinadores deben competentemente entender las competencias básicas de la ICF y los estándares éticos.

12.4. Para los programas ACTP debe haberse graduado al menos una promoción incluyendo un proceso de examen completo, anterior a ser aprobado como ACTP.

13. CCE Operaciones del Programa (Sólo CCE)

13.1. Si usted ha sido aprobado para ofrecer un Programa de CCE por una sola vez puede cambiar la fecha original del programa una vez antes de tener que volver a aplicar.

13.1.1. La fecha final será el único encuadre en que CCEUs será otorgado por la ICF.

13.2. La aprobación de fechas para un evento recurrente sólo puede tener lugar en:

13.2.1. La fecha de aprobación

13.2.2. Cuando el período actual de aprobación expira

13.2.3. El tiempo que se indica en la solicitud de pre-especificado expira.

13.3. Si ICF no ha recibido los materiales necesarios de los cursos para seguir adelante con una aprobación seis meses después de la fecha del evento publicado, la aplicación se mostrará como retirada y se realizará la devolución. En este punto, la organización necesitará re-aplicar a través del proceso de solicitud formal.

14. CCE Programa Content (Sólo CCE)

14.1. Estos programas están diseñados específicamente para servir a los coaches con una base establecida de conocimiento (conceptos básicos de coaching).

14.1.1. Material de entrenamiento básico que sirve una cohorte que no tiene experiencia previa debe ser archivada en un ACSTH y no será aprobado para horas CCE.

14.1.2. Cursos CCE no se deben utilizar para solicitar una nueva credencial.

15. CCE Blended Learning Política - (sólo CCE)

Para ser elegible como aprendizaje asincrónico (AL) deben cumplirse las siguientes condiciones:

Relación Dos a Uno de AA (Aprendizaje Asincrónico) vs AS (Aprendizaje Sincrónico)

15.1. Para que cada entrega de AA cuente como CCEUs CC, es necesario que haya al menos un 50% adicional de discusión AS seguido al módulo (en un porcentaje de dos a uno).

15.1.1. Ejemplo: Un módulo de 10 horas de Aprendizaje Asincrónico tendrá un período adicional de cinco horas de aprendizaje sincrónico, para un total de 15 horas de clase CC. Esto asegura se entienden los conceptos, el material pueda ser revisado, la discusión de conceptos complejos se pueda facilitar, y se establezca el sentido de comunidad.

Demostración de Aprendizaje

15.2. Un sistema establecido está en orden y disponible para ser revisado por el personal de la ICF antes de la aplicación.

15.2.1. Un sistema establecido es aquel que es interactivo, fácil de usar y robusto.

15.2.2. Página web / sistema de inicio de sesión (si aplica) debe ser proporcionado al personal de ICF.

15.3. La asistencia y la participación de AA se deben verificar por medios electrónicos o durante el tiempo de AS y de una manera que puede ser demostrado a un Coordinador del Programa de ICF.

15.4. Demostración de aprendizaje AA debe estar bien documentada y ser verificable. La ICF requerirá una verificación sólida de AA; prueba de un modelo de verificación debe demostrarse dentro de la solicitud CCE.

15.4.1. Tríada / Pecera: El participante demostrará la técnica presentada en AA (práctica con el coach presente).

15.4.2. Testing: El participante completará el examen escrito en el que instructor / organización verificará cierta capacidad del AA. Un ejemplo de la prueba debe estar a disposición del Coordinador del Programa de ICF y subido en la solicitud.

15.4.3. Publicación o Paper: El participante creará un trabajo que resuma / amplíe el AA, que presentará al instructor/es para su aprobación. Los criterios para que la presentación sea aceptable deben ser previamente delineados ante el Coordinador del Programa de ICF.

15.4.4. Otros: Los Solicitantes de CCE tendrán la oportunidad de crear y delinear un modelo de verificación que asegure la verificación del aprendizaje del material del AA dentro de la solicitud.

15.4.4.1. Se requiere una demostración documentada del aprendizaje.

15.4.4.2. La validez de estos métodos se decidirá caso por caso; la aceptación del modelo queda a discreción del Coordinador del Programa.

16. Comportamiento no ético en el Pasado

16.1. La evidencia sustancial de comportamiento no ético o cuestionable antes de la presentación de un programa para su aprobación / acreditación de la ICF puede ser una barrera legítima para su aprobación. Las autoridades de acreditación de la ICF tienen la libertad para retener o retrasar la aprobación de programas / acreditaciones basados en el comportamiento anterior de un programa o individuo, integrante de las operaciones del programa.